



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE  
VILLAVICENCIO

Villavicencio, doce (12) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

**REFERENCIA:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
**DEMANDANTE:** MARIA ASUNCIÓN CAMPOS DE ARIZA  
**DEMANDADO:** NACIÓN-CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA  
POLICIA NACIONAL-CASUR  
**EXPEDIENTE:** 50-001-33-33-004-2016-00375-00

Vencido el término para contestar la demanda, el Despacho tiene por contestada la demanda por la entidad demandada CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL-CASUR, visible a folios 49 a 54 del expediente.

Se reconoce personería a la abogada JOYCE MARCELA CONTRARAS MORA, como apoderada judicial de CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL-CASUR en los términos y fines del poder otorgado visible a folio 55 del expediente.

De otro lado, atendiendo lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., las Leyes 640 de 2001, 1285 de 2009 y el Decreto 1716 de 2009, se requiere al apoderado de la entidad pública accionada para que someta a consideración del respectivo Comité de Conciliación y Defensa Judicial el presente asunto, con el fin de que al momento de celebrar la etapa de conciliación que debe surtir en la audiencia inicial, obre en el expediente decisión definitiva de los referido comité, sobre lo pretendido en la demanda.

Finalmente, por ser la oportunidad indicada en el numeral 1º del artículo 180 del C.P.A.C.A., se dispone fijar como fecha, hora y lugar para llevar a cabo la Audiencia Inicial dentro del presente asunto, **el próximo dieciocho (18) de julio de 2017 a las 02:00 pm**, la cual se realizará en la sala de audiencias No. 20, ubicada en el segundo piso, de la Torre B, del Palacio de Justicia.

De acuerdo con lo anterior, se previene a los apoderados de la partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de la imposición de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A., salvo que dentro de los tres (03) días siguiente a la audiencia, acrediten con prueba sumaria su inasistencia. La audiencia se llevará a cabo aunque aquellos no concurran.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

*- Catalina Pineda Bacca -*  
**CATALINA PINEDA BACCA**  
Juez

Expediente: 50-001-33-33-004-2016-00375-00  
Demandante: MARIA ASUNCIÓN CAMPOS DE ARIZA  
Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL-CASUR  
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
BL



**JUZGADO CUARTO  
ADMINISTRATIVO ORAL DE  
VILLAVICENCIO**

**NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO**

**(Art. 201 C.P.A.C.A.)**

La anterior providencia se notifica por anotación  
en Estado N° 21 de 15 de mayo de 2017.

**DANIEL ANDRES CASTRO LINARES**

Secretario

Expediente: 50-001-33-33-004-2016-00375-00  
Demandante: MARIA ASUNCIÓN CAMPOS DE ARIZA  
Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL-CASUR  
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Bl.